



Gobierno de  
**Zapotlanejo**

## **PROGRAMA DE TRABAJO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y MOVILIDAD URBANA DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO, JALISCO.**

### **INTEGRANTES.**

PRESIDENTE. LIC. ALEJANDRO MARROQUIN ALVAREZ.

VOCAL. REGIDOR JOSÉ MARTIN FLORES NAVARRO

VOCAL. REGIDORA SANDRA JULIA CASTELLÓN RODRIGUEZ.

VOCAL. REGIDORA ANA DELIA BARBA MURILLO.

VOCAL. REGIDORA MARIA DEL REFUGIO CAMARENA JAUREGUI.

### **INTRODUCCIÓN**

La planeación de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Movilidad Urbana contribuye a estructurar y coordinar el conjunto de tareas y recursos con que cuenta el municipio para salvaguardar la seguridad e integridad de las y los ciudadanos de esta municipalidad así como todos y cada uno de sus visitantes, cuyo cumplimiento se verifica mediante la obtención de resultados específicos que satisfagan las necesidades planteadas dentro de esta comisión, así como la implementación de estrategias, líneas de acción y metas que se utilizarán para llegar a los fines deseados e incluye la participación y propuestas de la comunidad y el Gobierno Municipal.

### **MARCO NORMATIVO**

**REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLANEJO JALISCO.**

**LEY DE GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO.**

**ARTICULO 83.**Corresponde a la **Comisión de Seguridad Pública y Movilidad Urbana:**

- I. El estudio, la planificación y proposición de los sistemas de organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad Pública, así como la Jefatura de Movilidad en el Municipio;
- II. La vigilancia estricta de las autoridades y elementos de Seguridad Pública para que cumplan sus funciones con apego a la Ley y a los derechos humanos, con máxima eficiencia;
- III. Promover y fomentar la superación técnica y cultural de los elementos de Seguridad Pública y Movilidad a través de programas permanentes de capacitación;
- IV. Formar parte de los Consejos Consultivos de Seguridad Pública y de Movilidad en el que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en materia de Seguridad Pública y de Tránsito;
- V. Establecer un sistema de información periódica de la actuación del personal de Seguridad Pública y evaluación del desempeño;
- VI. En caso de incumplimiento de sus funciones o participación en la comisión de delitos, gestionar en su caso, que se apliquen por la autoridad competente las sanciones que legalmente corresponda al personal de Seguridad Pública involucrado; y
- VII. Opinar en cuanto a los Convenios de Coordinación en materia de Seguridad Pública.

**Sección I. En materia de Protección Civil:**

- I. Promover la capacitación de los ciudadanos en materia prevención de riesgos y plan familiar protección civil y comités internos de protección civil en las empresas;
- II. Vigilar el desempeño de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- III. Promover políticas municipales de protección civil.

**Sección II. En materia de Reclusorios:**

- I. Visitar periódicamente, por lo menos dos veces al mes, los centros o lugares destinados a la custodia de personas detenidas por sanciones administrativas, o en auxilio de las autoridades competentes, lo mismo que a los lugares donde se encuentren en observación menores infractores, a efecto de detectar la necesidad de dichos centros y la forma operativa de los mismos.

- II. Vigilar que en todos los centros a que se refiere el inciso anterior, se apliquen las normas legales vigentes evitando abusos y desviaciones en contra de los detenidos o reclusos, para que se respeten sus derechos y su dignidad.
- III. Coordinarse con el departamento de Servicio de Salud Municipal y la Comisión de Salubridad e Higiene, para investigar las condiciones de salud de los detenidos y menores de edad infractores, así como el propio personal de los centros de detención, a efecto de prevenir enfermedades contagiosas y determinar las medidas adecuadas que efectúen a la salud en general de los reclusos.
- IV. Formular planes formativos en cuanto a la educación y elevación del nivel moral y social de los detenidos.

### **PROCESO DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO**

Se impulsará en estos tres años la coordinación metropolitana en materia de seguridad ciudadana, con un modelo basado en cuadrantes y proximidad de los cuerpos policiales con los ciudadanos. Un modelo que coloque como eje transversal la prevención del delito y que ésta permee en todas las áreas de la corporación. Un modelo que establezca como política cero tolerancia a la violación a los derechos humanos y que erradique la corrupción.

Estudiar y planificar los sistemas de organización y funcionamiento de la Comisaría de Seguridad Pública y movilidad de esta Municipalidad de Zapotlanejo, Jalisco.

Vigilar estrictamente el desempeño de las autoridades y elementos de Seguridad Pública con relación a sus funciones para que cumplan la Ley y reglamentación municipal.

Formar parte de la Comisión de Honor y Justicia para conocer y resolver los problemas relacionados con las faltas e incumplimiento de funciones de los elementos de Seguridad Pública; y

En general las que le confieran las Leyes y las que se deriven de los Acuerdos de Ayuntamiento.